

Sólo una reunión del Ayuntamiento desde el último Tossal Gros y como veis hay uno de sus acuerdos que modifica el del Pleno Ordinario de 28 de septiembre, se trata del acuerdo sobre las fiestas locales de 1994.

La fecha del 26 de diciembre fue fijada como festiva por la Generalitat Valenciana y por tanto era conveniente modificar las fiestas locales para que ese día en concreto no fuese fiesta local y autonómica a la vez.

Veamos los acuerdos del pleno de noviembre que ha sido uno de los que más puntos del orden del día contenía de entre los muchos que se han celebrado y transcrito en estas páginas del Tossal Gros.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL-ENRIQUE GARCÍA ALBERT.

ASISTENTES:

D^a VICENTA VAQUER FUENTES, Concejala.

D^a JOSEFA NOS GIRONA, Concejala.

D^a M^a DEL CARMEN ZARAGOZÁ PRATS, Concejala.

D. JOSÉ ROCA ALBERT, Concej. al.

D. VICENTE MATEU COMPTE, Concej. al.

D^a SARA MONTAÑES RIPOLLÉS, Concejala.

SECRETARIO ACUMULADO:

JOSÉ JUAN POZO RIVAS.

NO ASISTEN:

D. JOSÉ MIGUEL FORÉS SALVADOR, Teniente de Alcalde.

D. JOSÉ M^a BELTRÁN MARTÍNEZ, Concej. al.

D. VICENTE MUÑOZ MOLINER, Teniente de Alcalde.

D. MIGUEL SERRET JULVE, Concej. al.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen los señores que se dice más arriba, que suponen la mayoría del Pleno, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Pública, de la que han sido notificados en legal forma. En primera convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. MANUEL-ENRIQUE GARCÍA ALBERT, a las veintidós horas y cinco minutos se abre la Sesión para tratar del siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.- Preguntados los presentes por el Sr. Alcalde si alguno tiene alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior, todos los presentes manifiestan su conformidad con el Acta tal y como está redactada.

2º.- Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de que durante el periodo de exposición pública se ha presentado una solicitud para desempeñar el cargo de Juez de Paz de esta villa. A la vista de dicha solicitud se acuerda por unanimidad nombrar para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto a las siguientes personas:

Juez de Paz Titular: D^a Francisca Barreda Albert.

Juez de Paz Sustituto: D. Vicente Rocher Leche.

3º.- Denominación del Colegio Público de Les Coves de Vinromà.- El Sr. Alcalde expone al Pleno que hasta ahora el Colegio Público no tiene denominación oficial y por ello y después de haber consultado al Consejo Escolar propone que la designación oficial sea "COLEGIO PÚBLICO LA MORERÍA". Sometido el asunto a votación se aprueba por seis votos a favor y uno en contra de la Sra. Zaragoza Prats.

4º.- Aprobación de Memoria Valorada y Pliego de Condiciones de las obras de Mejora del Campo de Fútbol.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Memoria Valorada para la realización de

obras de mejora del Campo de Fútbol, consistentes en dotación de alumbrado y construcciones de vestuarios, redactada por el técnico municipal Sr. Espinosa, por un importe total de 4.999.960 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta) pesetas.

También del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación y de la conveniencia de que se tramite por el procedimiento de urgencia por requerirlo así la Diputación Provincial. Tras deliberación se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para las obras de mejora en el Campo de Fútbol.

2.- Exponer dicha memoria al público para que los interesados puedan presentar reclamaciones y que si durante el plazo de exposición no se presentaren se considere definitivamente aprobada.

3.- Que simultáneamente y sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se pudieren presentar, se anuncia la licitación para la ejecución de las obras.

4.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente, por lo que los plazos se reducirán a la mitad.

5º.- Adjudicación de la obra de Mejora de viales Zona Norte 2ª Fase. Font de la vila.- Examinado el expediente instruido para adjudicar por subasta la realización de la obra de MEJORA DE VIALES ZONA NORTE. FONT DE LA VILA.

Visto el estado de trámite del mismo y haciendo suya la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión de Obras y Urbanismo en su reunión de fecha 22 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los corporativos presentes en la sesión, acuerda:

1.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a LUIS BATALLA, S.A. por el precio de DIECISEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL (16.748.000) pesetas para la realización de la obra objeto de la subasta, con arreglo a los proyectos redactados por el Arquitecto municipal y pliego de condiciones económico-administrativas.

2.- Autorizar al gasto con cargo a la partida 93.600.05.02, del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1993.

3.- Que se notifique al contratista, en el plazo de diez días, el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite la constitución de la fianza definitiva y en esa misma fecha se formalice el contrato administrativo.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del expresado contrato.

6º.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para 1993.- Se da cuenta al Pleno de la propuesta de implantación de Ordenanzas Fiscales para los Precios Públicos por Matadero Municipal y por Ocupación de la Vía Pública, con puestos en el mercado, con escombros y materiales y con mesas y sillas con fines lucrativos.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad:

1.- Acordar la imposición por la utilización de Matadero Municipal y por Ocupación de la Vía Pública.

2.- Aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

3.- Exponer al público este acuerdo mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de un mes.

4.- Que si durante el plazo anterior no se presentaren reclamaciones se considere definitivamente adoptado este acuerdo.

7º.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos del vigente presupuesto General.- Se da cuenta del expediente de referencia, que se incoa por Decreto de la Alcaldía y visto los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda que acreditan y justifican los requisitos legalmente exigidos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en los términos y por los importes en que aparece redactado en la propuesta de la Alcaldía y según el siguiente detalle: